

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2020.**

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 (BOJA N°182, de 18 de septiembre de 2020), se efectúa la convocatoria, para el año 2020, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- Solicitudes presentadas: 16
- Propuestas favorables: 10
- Desistidas y Denegadas: 6

**TERCERO.** Con fecha 15 de marzo de 2021, la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla publica en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación con la indicación de que, si así no se hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

**CUARTO.** Del total de entidades requeridas, 14 de las mismas han presentado documentación en tiempo y forma parcialmente válida, 1 se ha desistido de la solicitud y 1 no ha presentado la documentación requerida.

**QUINTO.** Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 29 de abril de 2021 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 24 de febrero de 2021 de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla), de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes bases reguladoras recogidas en el Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Sevilla según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable. Además contendrá la relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, y por tanto se considerarán beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017 en su artículo 2. a) como conceptos subvencionables *“La contratación de los equipos multiprofesionales de las Unidades de Apoyo enmarcados dentro de los servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo”*. En el apartado 5. c) 1º de las mencionadas bases establece como gastos subvencionables *“Los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, derivados de la Contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo...”*

Por último en el apartado 26. f) 1º c) establece los requisitos exigidos para los Técnicos/as y para el Personal de Apoyo que conforman la Unidad de Apoyo, así como la acreditación del desarrollo de funciones recogidas en el artículo 23, b) 3º.1.3 del cuadro resumen.

**QUINTO.** El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

## PROPONE

**PRIMERO.** Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015

**SEGUNDO.** – Aprobar la relación provisional de entidades que, no habiendo alcanzado la puntuación suficiente para ser beneficiarias provisionales, obtienen la consideración de beneficiarias suplentes indicando la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que se indican en el Anexo II,

**TERCERO.-** Aprobar la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiaria por los motivos expuestos en el Anexo IV.



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación y  
Trabajo Autónomo  
Servicio Andaluz de Empleo  
Dirección Provincial de Sevilla

**CUARTO.** Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I,II,III y IV un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario- anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Sevilla, a 29 de abril de 2021  
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA  
Fdo:

|                   |                   |              |              |
|-------------------|-------------------|--------------|--------------|
| <p>PRESIDENTA</p> | <p>SECRETARIA</p> | <p>VOCAL</p> | <p>VOCAL</p> |
|-------------------|-------------------|--------------|--------------|



**ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

| EXPEDIENTE       | CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO                   | CIF       | BAREMACIÓN OBTENIDA | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|------------------|--|-----------|---------------------|----------------------|
| SE/CUA/0001/2020 | PEDRERA NATURAL SLU                          | B91378083 | 71,000              | 8.769,20 €           |
| SE/CUA/0002/2020 | UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU                   | B41610825 | 45,889              | 34.452,10 €          |
| SE/CUA/0004/2020 | SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES SLU | B83936922 | 51,783              | 17.976,54 €          |
| SE/CUA/0008/2020 | EMPLEO PARA TODOS TPT SL                     | B91468223 | 52,976              | 15.200,00 €          |
| SE/CUA/0009/2020 | CEE ASPANRI SL                               | B91255182 | 56,207              | 19.682,16 €          |
| SE/CUA/0013/2020 | CEE PAZ Y BIEN SL                            | B91945899 | 65,613              | 28.920,00 €          |

Sevilla, a 29 de abril de 2021  
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA  
Fdo:

PRESIDENTA

SECRETARIA

VOCAL

VOCAL





# A

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Servicio Andaluz de Empleo  
Dirección Provincial de Sevilla  
Página 2

## ANEXO II: LISTADO DE EXPEDIENTES SUPLENTES

| EXPEDIENTE       | CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO                     | CIF       | BAREMACIÓN OBTENIDA | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|------------------|--|-----------|---------------------|----------------------|
| SE/CUA/0002/2020 | UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU                     | B41610825 | 45,889              | 117.394,58 €         |
| SE/CUA/0003/2020 | UPACESUR EMPLEA SL                             | B11739232 | 33,355              | 5.855,00 €           |
| SE/CUA/0006/2020 | SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SL | B91124602 | 39,997              | 27.108,00 €          |
| SE/CUA/0010/2020 | LISERSURIN ESPAÑA SL                           | B91951277 | 44,494              | 4.986,00 €           |
| SE/CUA/0016/2020 | INTEGRA MGSJ CEE                               | B91749655 | 43,291              | 18.831,48 €          |

Sevilla, a 29 de abril de 2021

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA

Fdo:

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <br>PRESIDENTE | <br>SECRETARIO | <br>VOCAL | <br>VOCAL |
|---|---|--|--|

**ANEXO III: LISTADO DE EXPEDIENTES CON DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE SUBSANAR**

| EXPEDIENTE       | SOLICITANTE                                  | NIF       | DATOS , DECLARACIONES Y/O DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR   |
|------------------|--|-----------|--|
| SE/CUA/0001/2020 | PEDRERA NATURAL SLU                          | B91378083 | 12 (De la trabajadora Miriam A.G)  |
| SE/CUA/0003/2020 | UPACESUR EMPLEA SL                           | B11739232 | 3,4 (Excepto de la Unidad de Apoyo)  |
| SE/CUA/0004/2020 | SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES SLU | B83936922 | 12 y Comprobante de ka jornada laboral del trabajador Manuel Jesús I. H (Personal de Apoyo)              |
| SE/CUA/0008/2020 | EMPLEO PARA TODOS TPT S.L                    | B91468223 | 9,10   |
| SE/CUA/0013/2020 | CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PAZ Y BIEN, S.L.   | B91945899 | 4 (De todas las personas trabajadoras del CEE, excepto de los beneficiarios de la Unidad de Apoyo)       |
| SE/CUA/0016/2020 | INTEGFA MGSÍ CEE                             | B91749655 | 4 ( José María A.L., Jorge B. V., PauletteCh. F., Salvador G.P., Juan Antonio G. N., Jose Ramon M.D.) 12 |

Sevilla, a 29 de abril de 2021  
 LA COMISION DE VALORACION DE SEVILLA

Fdo:

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| PRESIDENTA<br> | SECRETARIA<br> | VOCAL<br> | VOCAL<br> |
|---|---|--|--|



**ANEXO IV: ENTIDADES DENEGADAS Y DESISTIDAS**

| EXPEDIENTE       | CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO          | CIF        | MOTIVO   |
|------------------|-------------------------------------|------------|--|
| SE/CUA/0005/2020 | SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES SLU | B91323931  | DENEGADA. La unidad de apoyo no cumple con la composición mínima según el punto 23.b) 3º, 1, 1.1 b), de la Orden de 7 de febrero de 2017. No se ha podido acreditar con la documentación presentada los criterios para poder ser beneficiaria. (Datos subsanables 4,11 y 12) |
| SE/CUA/0007/2020 | ILUNION CONTACT CENTER              | A58923517  | DENEGADA. La unidad de apoyo no cumple con la composición mínima según el punto 23.b) 3º, 1, 1.1 b), de la Orden de 7 de febrero de 2017.  |
| SE/CUA/0012/2020 | COMPañIA DANZA MOBILE SL            | B91054817  | DESISTIDA.No aporta la documentación requerida, art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015  |
| SE/CUA/0014/2020 | AGRADIS SERVICIOS DE CAPACIDAD SLU  | B91363978  | DESISTIMIENTO. Presenta solicitud de desistimiento con fecha de 29/03/2021.  |
| SE/CUA/0011/2020 | SIMAL SERVICIOS INTEGRALES SL       | B903336215 | DENEGADA. La unidad de apoyo no cumple con la composición mínima según el punto 23.b) 3º, 1, 1.1 b), de la Orden de 7 de febrero de 2017. No se ha podido acreditar con la documentación presentada los criterios para poder ser beneficiaria. (Datos subsanables 3,4,12,13) |
| SE/CUA/0015/2020 | AVISA SERVICIOS INTEGRALES SL       | B91541540  | DENEGADA. La unidad de apoyo no cumple con la composición mínima según el punto 23.b) 3º, 1, 1.1 b), de la Orden de 7 de febrero de 2017. No se ha podido acreditar con la documentación presentada los criterios para poder ser beneficiaria. (Datos subsanables 3,4 y 8)   |

Sevilla , a 29 de abril de 2021  
 LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA

|            |            |       |       |
|------------|------------|-------|-------|
| PRESIDENTA | SECRETARIA | VOCAL | VOCAL |
|------------|------------|-------|-------|



**Datos, declaraciones y/o documentación a subsanar (artículo 10.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015) y omisiones en la cumplimentación de algún formulario de la solicitud.**

1. Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de CEE.
  2. Memoria firmada por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar.
  3. Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE. (\*)
  4. Documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de TODAS las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE (\*) (\*\*)
  5. Informe de Vida Laboral de empresa a fecha de entrega de la solicitud.
  6. Acreditación DOCUMENTAL del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizado en años anteriores, que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.
  7. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
  8. Relación de personas trabajadoras con discapacidad que reciben apoyo. (\*)
  9. Contratos de trabajo de los técnicos de grados medio o superior de la Unidad de Apoyo (\*\*\*\*)
  10. Contratos de trabajo del personal de apoyo de la Unidad (\*\*\*\*)
  11. Titulación de los técnicos de grado medio o superior de la Unidad de Apoyo (\*\*\*)
  12. Formación/experiencia del personal de apoyo de la Unidad (\*\*\*\*)
  13. Respecto a las personas que componen la Unidad de Apoyo deberán aportar Autorización para la consulta de Vida Laboral.
  14. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
  15. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA).
  16. Certificado de encontrarse al corriente con Seguridad Social.
- (\*) LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBE SER LEGIBLE  
(\*\*) EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DICHO CERTIFICADO. DEBER ESTAR FIRMADA CON FECHA DEL AÑO EN CURSO Y PARA LA LÍNEA DE UNIDADES DE APOYO. DEBE CONSIGNAR EL NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, FECHA DE NACIMIENTO Y PROVINCIA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO.  
(\*\*\*) EN EL CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA ESTE EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DEBE INDICAR EL EXPEDIENTE EN EL SE QUE ENCUENTRA.